



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO**

Magistrado Ponente: Dr. NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Abre a pruebas
Radicación: 18001-2331-000-2011-00222-00
Medio de Control: Popular – incidente desacato
Demandante: Ligia Johana Pineda Ramírez
Demandado: Municipio de San Vicente Del Caguán

Vencido el término de traslado del incidente de desacato, iniciado oficiosamente en contra del Alcalde Municipal de San Vicente del Caguán, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 137 del C.P.C., el Despacho, procede a abrir el periodo probatorio, al considerarlo necesario.

Como consecuencia de lo anterior:

DECRETA

PRIMERO: INCORPORASE: como pruebas en lo que fuere legal, los documentos aportados con la contestación al incidente de desacato obrante a folios del 4 al 15 del archivo 8 Incidente de Desacato, los cuales para efectos de su contradicción se ponen en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: SOLICITASE al Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación que al respecto se libre, se sirva certificar de manera detallada y conforme al plan de ordenamiento territorial la nomenclatura del barrio la Consolata. Así mismo, se certifique de forma detallada que parte comprende el barrio la Consolata alta y Consolata baja, de acuerdo a las calles y carreras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NESTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

Firmado Por:

Nestor Arturo Mendez Perez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 1 Administrativa
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e73e1975cc88c975726bde554929eca34cecc0f6790d75b060e4a50c3a4a4b3

Documento generado en 10/05/2022 10:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>